



Universidad Nacional de Lanús

0059 / 16

Lanús, 03 OCT 2016

VISTO, el expediente N° 2297/16 de fecha 24 de Agosto de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N° 112/16 cuyo objeto es la "Adquisición de Notebook", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las firmas "Río Informática SA"; "Hogarstyle SA"; "Campolongo Federico Pablo"; "Lo Gullo Roxana"; "Servicios Globales de Informática SA"; "Chmielewski Mirta Edith" y "Avol SRL";

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo e informe técnico, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 112/16, a la firma "Río Informática SA" (CUIT N° 30-70781324-1), por un monto total de \$6.990,00 (Seis Mil Novecientos Noventa pesos), por resultar la oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos, a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 00387/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 112/16 referente a la "Adquisición de Notebook", regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 112/16, a la firma "Río Informática SA" (CUIT N° 30-70781324-1), por un monto total de \$6.990,00 (Seis Mil Novecientos Noventa pesos).



0059 / 16

*Universidad Nacional de Lanús*

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-40 Partida Presupuestaria 12.06.04.01.00.08.4.3.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Gdor. GUILLERMO GROSSKOPF  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS